

## MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 03/23

### GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA IV DEL FOCEM “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN”

**VISTO:** Las Decisiones CMC N° 18/05, 01/10 y 35/15 del Consejo del Mercado Común (CMC).

#### **CONSIDERANDO:**

Que el CMC, en el artículo 19, literal j, del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 atribuyó a la CRPM la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM (UTF).

Que se estima conveniente adoptar una guía que oriente y clarifique las acciones vinculadas a la presentación y ejecución de proyectos enmarcados en el Programa IV “Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración”, en todos aquellos aspectos que no hayan sido regulados en el Reglamento del FOCEM (Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15) o bien que, por sus características específicas, requieran un tratamiento particular.

#### **LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:**

##### **Artículo 1 – Propósito**

El presente instructivo se aplicará a los proyectos del Programa IV “Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración” en todos los aspectos que no estén específicamente regulados en el Reglamento del FOCEM (Decisiones CMC N° 01/10 y N° 35/15) o que requieran un tratamiento particular.

El presente instructivo se aplica tanto a los proyectos presentados por un órgano del MERCOSUR con presupuesto propio, así como aquellos presentados por foros de la estructura institucional del MERCOSUR.

En caso de plantearse consultas relacionadas con la aplicación o interpretación del presente instructivo, las mismas serán resueltas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

## Artículo 2 – Condiciones de Elegibilidad

Un proyecto será elegible para ser financiado con recursos del FOCEM, en el marco del Programa IV, cuando reúna, simultáneamente, las siguientes condiciones:

1. Que los Estados Partes consideren que el Proyecto cumple con los objetivos del FOCEM establecidos en el artículo 1 de la Dec. CMC N°18/05.
2. Sea propuesto y ejecutado por un órgano del MERCOSUR con presupuesto propio o por foros de la estructura institucional del MERCOSUR.
3. Atienda a los objetivos del Programa IV, establecidos en el Artículo 36 del Reglamento del FOCEM.
4. Reúna todos los requisitos de presentación previstos en el Artículo 4 del presente Instructivo.
5. No sustituya otros proyectos en ejecución ni financie gastos estructurales (de funcionamiento, corrientes o de mantenimiento) de un órgano o foro de la estructura institucional del MERCOSUR, ni de las instancias nacionales relacionadas con el órgano o foro proponente.
6. No financie pagos adicionales a funcionarios públicos o de los órganos del MERCOSUR.
7. Que se asegure la sustentabilidad o sostenibilidad futura de los productos obtenidos una vez cumplidos los objetivos del proyecto. Las estructuras y actividades que pudieran resultar de la ejecución del proyecto serán financiadas en partes iguales por los Estados Partes.

Las restantes condiciones de elegibilidad previstas en el Artículo 38 del Reglamento del FOCEM no serán de carácter obligatorio y su exigibilidad podrá ser definida por la CRPM de acuerdo con la naturaleza del proyecto en cuestión. Asimismo, la CRPM, excepcionalmente, previo informe solicitado a la UTF, podrá exigir condiciones de elegibilidad específicas, tal como lo prevé el Artículo 40 del Reglamento del FOCEM.

## Artículo 3 – Requisitos de presentación

Los proyectos podrán ser presentados exclusivamente en formato digital y deberán seguir los lineamientos expuestos en el Anexo al presente Instructivo, que contiene el "Formulario para la presentación de Proyectos en el marco del Programa IV del FOCEM".

La CRPM o la UTF podrán solicitar información o documentación adicional de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.

## Artículo 4 – Modalidad para presentación ante la CRPM

Los proyectos del Programa IV podrán ser presentados a la Presidencia *Pro Tempore* de la CRPM por cualquier Estado Parte o por la Secretaría del MERCOSUR (SM).

## **Artículo 5 – Financiamiento FOCEM**

Los recursos del FOCEM sólo podrán destinarse al financiamiento de gastos elegibles, de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 del Reglamento del FOCEM.

## **Artículo 6 – Financiamiento de Contrapartida**

A criterio de la CRPM, podrá ser exceptuada la exigencia de compromiso de contrapartida para gastos elegibles prevista en el Artículo 47 numeral 1 del Reglamento del FOCEM, habilitando que el 100% de los gastos elegibles sea financiado con recursos del FOCEM.

Teniendo en cuenta que el Artículo 46 del Reglamento del FOCEM prevé que los recursos del Fondo no podrán ser utilizados para cubrir gastos no elegibles, los proyectos del Programa IV deberán incluir como aporte de contrapartida el monto necesario para atender los gastos no elegibles del proyecto.

La partida para cubrir gastos de contrapartida del proyecto deberá estar prevista en los presupuestos aprobados de los órganos MERCOSUR proponentes con presupuesto propio. En el caso de foros o instancias MERCOSUR sin presupuesto propio, se deberá indicar y comprobar la disponibilidad de recursos para el financiamiento de los gastos de contrapartida.

El suministro de fondos en carácter de contrapartida por terceras instancias u otras organizaciones deberá ser aprobado por la CRPM. Dichas instancias u organizaciones no podrán imponer requisitos o restricciones para la utilización de esos fondos en el Proyecto FOCEM.

## **Artículo 7 – Instancia de vinculación con la UTF**

Una vez presentado el proyecto y otorgada la elegibilidad por parte de la CRPM en los términos de lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento del FOCEM, la UTF se vinculará directamente con el órgano o foro proponente a efectos de avanzar en el intercambio para la evaluación técnica dispuesta en el Artículo 50 del Reglamento del FOCEM.

Por la naturaleza propia de este tipo de Programa, en el que no se requiere la intervención de las Unidades Técnicas Nacionales FOCEM, una vez aprobado el proyecto por Decisión del CMC, la UTF continuará la vinculación directa con el órgano o foro proponente para acompañar su ejecución.

## **Artículo 8 – Instrumento jurídico relativo a la ejecución del proyecto**

De conformidad con el Artículo 56 del Reglamento del FOCEM, una vez aprobado el proyecto por el CMC, el Coordinador Ejecutivo de la UTF suscribirá el Convenio de Financiamiento (COF) con el responsable del órgano del

MERCOSUR con presupuesto propio o, en el caso de foros de la estructura institucional, con quien la Presidencia *Pro Tempore* designe.

Ante la ausencia de designación de un Coordinador Ejecutivo de la UTF, el Director de la SM realizará la representación del FOCEM para la suscripción del respectivo COF.

En caso de que el beneficiario del proyecto fuese la SM y no existiese un Coordinador Ejecutivo de la UTF designado, el instrumento jurídico será suscrito por la coordinación interina de la UTF y por el Director de la SM, este último en su carácter de máximo responsable del órgano beneficiario del proyecto.

#### **Artículo 9 – Condiciones previas al primero y sucesivos desembolsos**

La UTF verificará el cumplimiento de las condiciones previas al primero y siguientes desembolsos del proyecto, conforme lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Reglamento del FOCEM.

Los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deberán acreditar la aprobación de una partida específica en su presupuesto anual para la atención del compromiso de contrapartida. Si el proyecto FOCEM fue aprobado con posterioridad a la aprobación del presupuesto anual del órgano en cuestión, éste deberá realizar las gestiones que pudieran corresponder para disponer de dicha contrapartida en su presupuesto actual, ya sea a través de las transposiciones que sean necesarias o de cualquier otro mecanismo presupuestario habilitado que posibilite el cumplimiento de dicho compromiso.

#### **Artículo 10 – Auditorías Externas**

Los proyectos del Programa IV serán sometidos a auditorías externas contables, de gestión y de ejecución, en los términos establecidos en el Artículo 77 del Reglamento del FOCEM.

Los procedimientos para la contratación de la auditoría externa seguirán los términos previstos en el Instructivo de Procedimiento N° 02/18, sus modificatorias y/o complementarias, que establece, entre otros temas, que los proyectos del Programa IV podrán ser auditados por profesionales de cualquier Estado Parte.

La CRPM podrá autorizar que el proyecto sea sometido a una única auditoría externa al final de su ejecución, dispensando la realización de la auditoría externa intermedia.

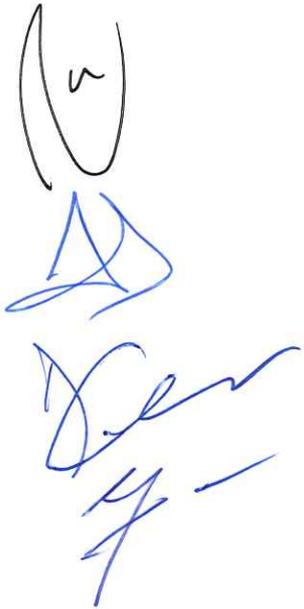
#### **Artículo 11 – Rescisión**

Acorde a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 74 del Reglamento del FOCEM, la rescisión de los proyectos aprobados en el marco del Programa IV podrá ser recomendada por la CRPM al GMC, previo informe de la UTF, el que adoptará los cursos de acción correspondientes.

## Artículo 12 – Vigencia

El presente Instructivo de Procedimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

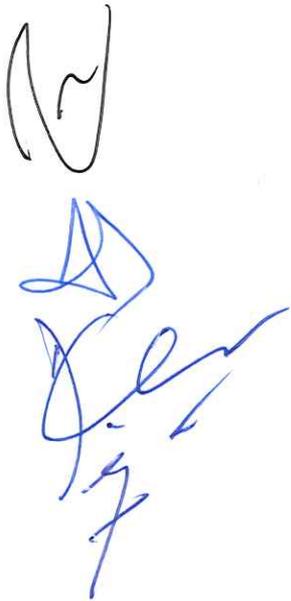
ACTA CRPM N° 12/23, Montevideo, 23/XI/23.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.

## ANEXO

### Contenido

|   |          |
|---|----------|
| 1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO .....  | 2        |
| 2. ORIENTACIONES GENERALES .....  | 2        |
| 3. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA IV DEL FOCEM ..... | 2        |
| 1. TÍTULO .....   | 2        |
| 2. DATOS INSTITUCIONALES .....  | 2        |
| 3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: .....   | 3        |
| 4. METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO .....  | 3        |
| <i>i. Análisis de los Involucrados .....</i>  | <i>3</i> |
| <i>ii. Árbol de Problemas .....</i>   | <i>4</i> |
| <i>iii. Árbol de Objetivos .....</i>  | <i>4</i> |
| <i>iv. Elaboración de la Matriz de Marco Lógico (MML) .....</i>                             | <i>5</i> |
| 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....   | 6        |
| 6. ASPECTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES .....   | 8        |



Handwritten signatures in black and blue ink, located in the bottom left corner of the page.

## 1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para la presentación de un proyecto en el marco del Programa IV - Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración (artículo 36 del Reglamento del FOCEM - Dec. CMC N° 01/10 y 35/15), el órgano o instancia de la estructura institucional del MERCOSUR proponente debe completar el "Formulario para la presentación de Proyectos en el marco del Programa IV del FOCEM", sin perjuicio de presentar otra información ampliatoria o complementaria que sea solicitada en el proceso de evaluación y posterior aprobación del proyecto.

## 2. ORIENTACIONES GENERALES

Para la elaboración de la documentación del proyecto se deben seguir las siguientes orientaciones de carácter general:

- todos los valores deben ser expresados en dólares estadounidenses;
- en todos los casos se deben citar las fuentes de donde se extrajeron los números, índices, datos, tipo de cambio, etc., utilizados en el documento presentado, así como las fechas de referencia;
- en el caso de parámetros específicos del proyecto, se debe indicar la metodología o memoria de cálculo utilizada;
- los términos técnicos o específicos del proyecto se deben incluir en un glosario;
- toda la documentación debe tener sus páginas numeradas.

## 3. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA IV DEL FOCEM

### 1. TÍTULO

El Título se derivará del "Propósito" del proyecto que será definido en la Matriz de Marco Lógico (MML) – punto 4.iv de este formulario.

### 2. DATOS INSTITUCIONALES

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Proponente:              | Se debe informar el órgano con presupuesto propio, foro o instancia de la estructura institucional del MERCOSUR que presenta el proyecto.  |
| Organismo Ejecutor (OE): | Denominar aquí la instancia encargada de gestionar la ejecución efectiva de las acciones del proyecto. El OE estará en contacto directo con la UTF a efectos de cumplir con los procedimientos, presentación de informes y demás herramientas establecidas en el Reglamento del FOCEM. |
| Dirección del OE:        | Calle, número, ciudad, departamento/provincia/estado, país.  |
| Responsable:             | Nombre de la/s persona/s con la/s que la CRPM y/o la UTF deberá/n comunicarse en caso de consultas sobre la presentación del proyecto y durante su etapa de evaluación.  |
| Teléfono:                | De contacto de el/los responsable/s.   |
| E-mail:                  | De contacto de el/los responsable/s.   |

### 3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

#### Alcance:

MERCOSUR (por definición los Programas IV tienen su alcance definido en el fortalecimiento de la estructura institucional del MERCOSUR y su proceso de integración).

#### Localización geográfica:

Se deberá especificar el alcance territorial dónde impactan las acciones del Proyecto. En caso de que el proyecto incluya ejecución de acciones en el territorio de Estados Asociados, corresponde indicarlo específicamente.

### 4. METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

#### i. Análisis de los Involucrados

Se detalla a continuación una matriz a completar (puede utilizarse otro formato) con información sobre los grupos de interés / instituciones / organizaciones que estarán relacionados directa e indirectamente con el proyecto. Para cada grupo deberán considerarse sus necesidades, expectativas, intereses, influencia en el proyecto, etc.

Indicaciones para el armado de la matriz:

- Expectativa en relación con el proyecto: es la apreciación de la importancia que el involucrado le atribuye al área de interés en la que actuará el proyecto. Puede ser positiva (+), si el involucrado percibe beneficios por parte del proyecto, o negativa (-), si se percibe que el proyecto traslada costos o lesiona sus intereses. Asimismo, la intensidad de esta expectativa puede ser alta (5), media (3 o 4), o baja (1 o 2), en función del interés que el involucrado manifieste respecto al proyecto.
- Capacidad de influir en el proyecto: se analiza para los distintos grupos de involucrados. Puede ser alta, cuando el grupo tiene mayor injerencia en el proyecto; media o baja, cuando la capacidad de influir sea menor. Utilizando la misma escala que en la dimensión anterior, "1" se corresponde con el menor nivel de influencia, mientras que "5" con el mayor.
- La escala puede ampliarse o reducirse, a fin de reflejar mejor el grado de variabilidad de las dimensiones analizadas.
- El producto de esta valoración (expectativa y capacidad), así como su signo (+/-), define la "resultante" que determinará la "posición potencial" en relación al proyecto de cada involucrado o grupo de involucrados.

Ejemplo:

#### Referencias

| Resultante | Signo (+/-)         | Posición potencial |
|------------|---------------------|--------------------|
| 25 a 9     | Positivo            | Favorecedor        |
| 8 a 0      | Positivo / Negativo | Indiferente        |
| 25 a 9     | Negativo            | Obstaculizador     |

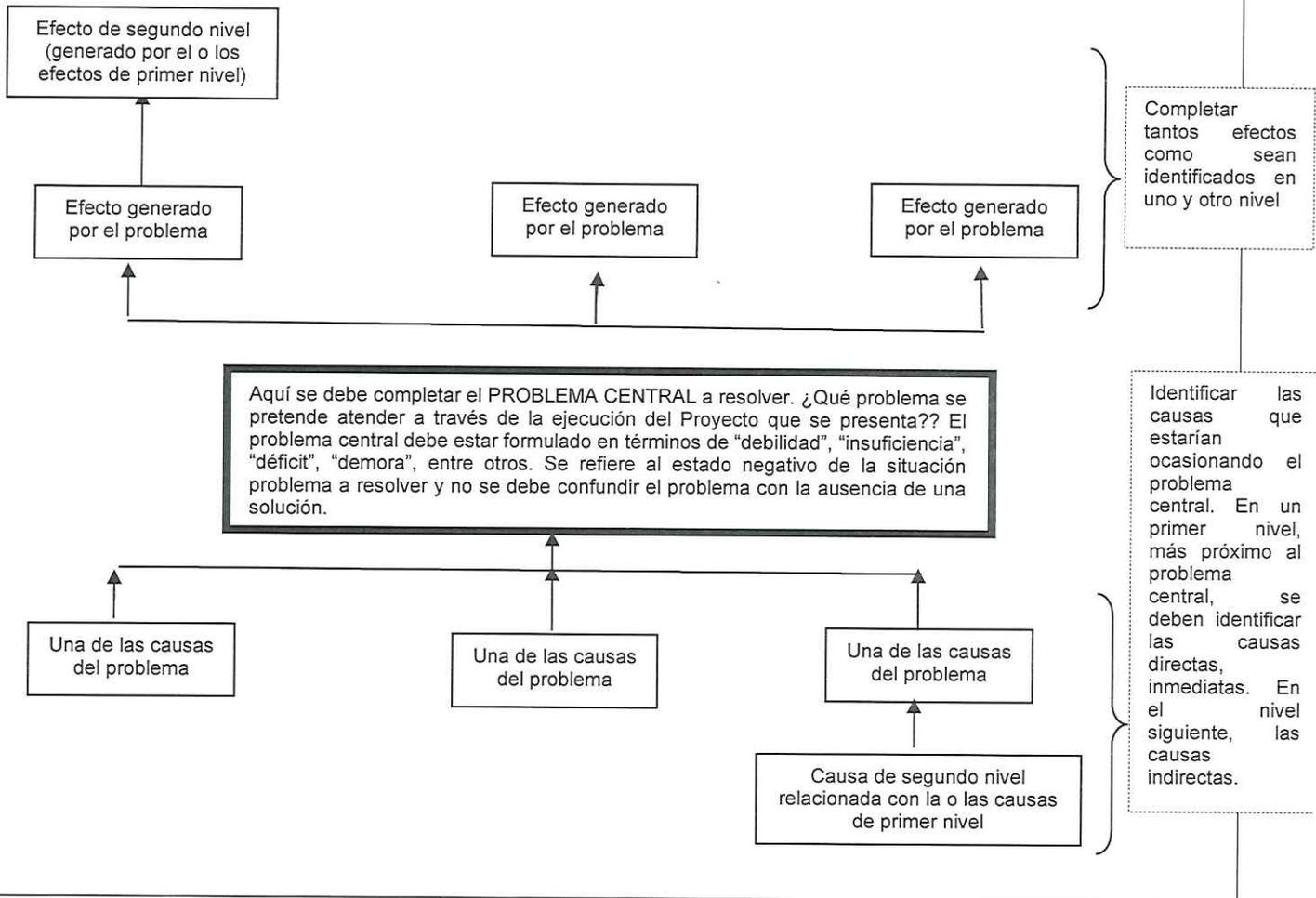
Matriz de involucrados:

| Involucrados                          | Expectativa en relación con el Proyecto | Capacidad de influir en el Proyecto | Resultante | Posición potencial |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Involucrado / Grupo de involucrados 1 | 5                                       | 5                                   | 25         | Favorecedor        |
| Involucrado / Grupo de involucrados 2 | -3                                      | 5                                   | -15        | Obstaculizador     |
| Involucrado / Grupo de involucrados 3 | 3                                       | 2                                   | 6          | Indiferente        |

El análisis de involucrados deberá considerar estrategias para los distintos grupos de involucrados (según su posición potencial) dirigidas a capitalizar las posiciones favorecedoras y a mitigar el efecto de las posiciones obstaculizadoras sobre la ejecución del proyecto.

## ii. *Árbol de Problemas*

Se deben establecer las causas y efectos de un problema central que se pretende atender/solucionar con la ejecución del proyecto. Tanto las causas como los efectos del problema central deben ser ordenados siguiendo esa misma lógica "causa – problema – efecto".



## iii. *Árbol de Objetivos*

A partir de la construcción del árbol de problemas se deben transformar todas las condiciones en estado negativo a estado positivo. El árbol de objetivos refleja la situación problema "resuelta" y el problema central se transforma en el objetivo central del proyecto a ejecutar: situación problema superada. De este modo, las causas se transforman en los medios necesarios para alcanzar el objetivo central (la superación de la situación problema) y los efectos en los fines esperados cuando el objetivo sea alcanzado.

El árbol de objetivos se elabora con el mismo esquema gráfico señalado en el punto "ii. Árbol de problemas".

A partir de la construcción del árbol de objetivos, se obtiene la información para la construcción de la Matriz de Marco Lógico (MML), ítem 4.iv de este formulario.

**iv. Elaboración de la Matriz de Marco Lógico (MML)**

| Resumen descriptivo   | Indicadores<br><i>(Miden el grado de avance en el logro de cada nivel de la MML; pueden ser cuantitativos, cualitativos, y deben estar referenciados espacial y temporalmente).</i>  | Medios de Verificación<br><i>(Fuente a través de la cual se documenta la información que permita verificar el grado de avance de los indicadores por nivel de la MML).</i> | Supuestos<br><i>(Premisas externas que deben cumplirse para el logro de cada nivel de la MML; condicionantes externas necesarias para la realización del proyecto. Pueden referir, entre otros, a la evolución de variables económicas, el mantenimiento de normativa o necesidad de aprobación de nueva reglamentación, a articulaciones intra y extra-organización, ya sea en curso o a concretar. Los puntos enumerados están fuera de la gobernabilidad del proyecto y deben ser monitoreados, ya que, de no cumplirse, se conforman en los RIESGOS de cada nivel de la MML).</i> |
|---|--|--|---|
| <p>Describir el <b>FIN</b> del Proyecto<br/><i>(Es el estado final al que se espera contribuir; el cual se encuentra por fuera de la gobernabilidad del proyecto, es decir, el equipo de proyecto no tiene control sobre su logro).</i></p>   | <p>Definir indicadores<br/><br/>Informar meta<br/><br/>Informar "línea base"<br/><i>(es el nivel actual del indicador que refleja la situación presente).</i></p>  | <p>Listar medios de verificación</p>   | <p>Describir los supuestos <i>(que deben concretarse para cumplir el FIN del proyecto; dichos supuestos no están en su órbita de acción o control. A través de la determinación de los SUPUESTOS, se espera que el OE gestione los consiguientes RIESGOS asociados).</i></p>  |
| <p>Describir el <b>PROPÓSITO</b><br/><i>Es el objetivo central del proyecto identificado en el árbol de objetivos. Se encuentra bajo la gobernabilidad del proyecto, es decir, es responsabilidad del equipo de proyecto ejecutar todas las actividades y componentes necesarios para cumplir el PROPÓSITO.</i></p>   | <p>Definir indicadores<br/><br/>Informar meta<br/><br/>Informar "línea base"<br/><i>(es el nivel actual del indicador que refleja la situación presente en términos cuantitativos).</i></p>  | <p>Listar medios de verificación</p>   | <p>Describir los supuestos <i>(que deben concretarse para cumplir el PROPÓSITO del proyecto; dichos SUPUESTOS no están en su órbita de acción o control. A través de la determinación de los supuestos, se espera que el OE gestione los consiguientes RIESGOS asociados).</i></p>  |
| <p><b>Componentes</b><br/>Describir los <b>PRODUCTOS</b> esperados como resultado de la ejecución del proyecto<br/><br/><i>¿Qué logros/productos concretos se obtendrán que permitirán el cumplimiento del objetivo central? (Son los elementos que el proyecto por sí mismo producirá para alcanzar el PROPÓSITO, y se obtienen a través de las acciones/actividades que se van a implementar en el marco del proyecto).</i></p> | <p><b>Indicadores</b><br/>Definir indicadores para cada <b>PRODUCTO</b><br/><br/>Informar meta<br/><br/>Informar "línea base"<br/><i>(es el nivel actual del indicador que refleja la situación presente en términos cuantitativos).</i></p> | <p>Listar medios de verificación</p>   | <p><b>Supuestos</b><br/>Describir los supuestos <i>(que deben concretarse para cumplir con los PRODUCTOS del proyecto; dichos supuestos no están en su órbita de acción o control. A través de la determinación de los SUPUESTOS, se espera que el OE gestione los consiguientes RIESGOS asociados).</i></p>  |

| Actividades   | Indicadores                                     | Medios de Verificación        | Supuestos   |
|---|---|-------------------------------|---|
| Describir las <b>ACTIVIDADES</b> necesarias para la obtención de los PRODUCTOS esperados.<br><i>¿Qué acciones son necesarias ejecutar para alcanzar los componentes/productos del proyecto?</i> | Se sugiere utilizar el costeo de cada ACTIVIDAD | Listar medios de verificación | Describir los supuestos para la ejecución de las actividades. |

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**5.1. Resumen descriptivo del proyecto:** se deberá completar aquí brevemente el objetivo del proyecto, qué productos o resultados se esperan obtener y cuáles serán las acciones o actividades para su consecución, así como el costo estimado del mismo y el tiempo previsto para su ejecución. ¿Por qué se realiza el Proyecto? ¿Qué objetivo busca alcanzar? ¿Qué logros/productos medibles se busca conseguir para cumplir con el objetivo central? ¿Qué pasa si no se ejecuta el proyecto? Se deberá describir brevemente el estado de situación si la inversión del proyecto no ocurre. ¿Qué alternativas posibles para resolver el problema central se han identificado? A partir de ello, justificar la alternativa seleccionada que es la que se propone en el presente proyecto como la mejor alternativa posible. Asimismo, en caso de existir, se podrá mencionar de qué manera la ejecución del presente proyecto se complementa con otros proyectos en ejecución o próximos a implementarse.

**5.2. Beneficios estimados y potenciales beneficiarios:** Enunciar los resultados o impactos positivos derivados de la ejecución del proyecto una vez alcanzado su objetivo (propósito) y éste se encuentre operativo. Asimismo, debe responderse la pregunta, ¿quiénes reciben los impactos positivos de los logros del proyecto? Enunciar aquí la población beneficiaria que recibirá directamente los beneficios generados por el Proyecto y la población que indirectamente se beneficia de su ejecución e implementación.

**5.3. Descripción Técnica:** se deberá realizar una descripción detallada de los aspectos instrumentales u operativos de los productos a obtener y actividades a desarrollar. ¿Qué etapas, procesos, acciones se seguirán para obtener los productos definidos? ¿Qué bienes, insumos o contrataciones se requieren para el desarrollo de las acciones o actividades previstas? En caso de requerirse contratación de personal con recursos del proyecto para su ejecución, éstos deberán cumplir con las tareas estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria y de conformidad con su contrato, así como tener dedicación exclusiva durante el horario de desempeño de dichas tareas.

**5.4. Presupuesto del Proyecto:** se deben estimar los costos del proyecto y completar la matriz de financiamiento de acuerdo con el modelo a seguir. ¿Cuál es el costo estimado que tiene cada proceso/etapa/acciones o actividades previstas en el proyecto?

| Componentes                 | FOCEM (US\$) | CL Elegible (US\$) | CL No Elegible (US\$) | Total (US\$) |
|-----------------------------|--------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| 1. "....."                  |              |                    |                       |              |
| 2. "....."                  |              |                    |                       |              |
| 3. "....."                  |              |                    |                       |              |
| <b>Subtotal Componentes</b> |              |                    |                       |              |
| Auditorías                  |              |                    |                       |              |
| Imprevistos                 |              |                    |                       |              |
| <b>Total Proyecto US\$</b>  |              |                    |                       |              |

**5.5. Cronograma de ejecución - plazos de inicio y finalización del Proyecto:** ¿Cuál es el tiempo total que se estima será requerido por el OE para cumplir con las etapas y actividades planificadas y cumplir con todos los productos/componentes requeridos para alcanzar el objetivo del proyecto? Para estimar los plazos se deberá tener en cuenta que el hito de inicio del proyecto es la firma del COF y la finalización de la ejecución del proyecto es la presentación de la última rendición de cuentas a la UTF, su aprobación y posterior auditoría externa final del proyecto. Para la estimación de los plazos, corresponde considerar el tiempo que pudieran insumir los procesos de convocatorias, contrataciones, licitaciones, la presentación de solicitudes de desembolsos, rendiciones de gastos, elaboración de documentos de seguimiento exigibles, entre otros.

**5.6. Cronograma de Desembolsos:** Teniendo en cuenta el análisis de plazos elaborado en el punto anterior, ¿cuál es el flujo de recursos necesarios a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto? Se deberá recordar en este punto que, para elaborar esta planificación de necesidades financieras ordenadas en el tiempo, se deberán considerar los plazos que se estimen para la solicitud de los recursos, considerando el requerimiento previsto por el FOCEM de desembolsos semestrales. Se deberán considerar además los plazos necesarios para elaborar y enviar las rendiciones de cuentas, para atender los procesos de convocatorias y compras, entre otros. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el reglamento del FOCEM establece que el primer desembolso de recursos del FOCEM no deberá superar el 10% del monto total del proyecto, salvo autorización expresa del CMC. Se encuentra a continuación un modelo de cronograma de desembolsos.

| Fuente de Financiamiento        | Desembolsos (US\$) |   |   |     |     | Total (US\$) |
|---------------------------------|--------------------|---|---|-----|-----|--------------|
|                                 | 1                  | 2 | 3 | ... | ... |              |
| FOCEM                           |                    |   |   |     |     |              |
| Contrapartida Local Elegible    |                    |   |   |     |     |              |
| Contrapartida Local No Elegible |                    |   |   |     |     |              |
| Subtotal Desembolsos US\$       |                    |   |   |     |     |              |
| Auditoría                       |                    |   |   |     |     |              |
| Imprevistos                     |                    |   |   |     |     |              |
| <b>Total Proyecto US\$</b>      |                    |   |   |     |     |              |

**5.7. Sostenibilidad del proyecto:** ¿De qué modo está garantizada la sostenibilidad de los logros del proyecto? Se deberá analizar cómo se prevé dar continuidad a los resultados alcanzados por el Proyecto una vez que se retira la inversión del mismo. ¿Cómo se prevé el mantenimiento, actualización y operación a futuro de los productos resultantes de la intervención llevada adelante?

## 6. ASPECTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES

En este apartado se espera que se incluyan, como mínimo, las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Qué relación jurídica existe entre la instancia proponente y el OE designado?

¿Qué normativa habilita al OE ejecutar el proyecto propuesto? Señalar, en primer lugar, cuál es el marco jurídico que regula la creación, asignación de objetivos y/o mandatos, competencias y funciones asignadas al OE, para luego vincularlo con la capacidad jurídica para ejecutar efectivamente el proyecto.

¿Bajo qué marco normativo desarrollará las acciones del proyecto el OE designado?

¿Cuál es la normativa aplicable en relación con la contratación de personal y concreción de compras para el proyecto?

Se sugiere indicar también aquellos relacionamientos interinstitucionales o con otras instancias del MERCOSUR que sean requeridos para cumplir con determinadas acciones del proyecto, informando qué actos legales/jurídicos, autorizaciones o aprobaciones (convenios, contratos, decretos, reglamentos, acuerdos, acta, memorándum de entendimiento, etc.) sería necesario gestionar o en que etapa de elaboración se encuentran. Se podrá indicar, adicionalmente, la experiencia del Organismo Ejecutor en la gestión o ejecución de proyectos.

Dentro de la estructura del OE se deberá definir su equipo para la ejecución del Proyecto – Unidad Ejecutora – perfiles, roles y responsabilidades, y su estructura de gobernabilidad. Se requiere como mínimo la designación de un Director de Proyecto y un Responsable Contable.